



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N°193 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 ABR 2022

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 20 de abril del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, y atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre del 2021, se resuelve aprobar la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, "Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; cuya finalidad es establecer los procedimientos para la contratación y estandarización de pagos para el personal docente de pregrado contratado por servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; con el objetivo de regular el proceso sistematizado y estandarizado para la selección, contratación y pago para el personal por servicio docente de pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 00380-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de abril del 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico; las certificaciones presupuestarias para atender con la contratación de docentes por servicios para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas manifestando que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remitió las certificaciones presupuestales por el importe total de S/. 7,888.00 (Siete mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 soles), para atender con la contratación de docentes por servicios para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, para el dictado de cursos en el semestre académico 2022-I; el pago se hará efectivo a los profesionales previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria, por lo que la Dirección General de Administración otorga conformidad para la emisión del acto resolutivo;

Que, a través del Oficio N° 0256-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 18 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la contratación de docentes por servicios de dictado de cursos en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, durante el semestre académico 2022-I; pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado las correspondientes Certificaciones Presupuestales por el importe total de S/. 7,888.00 (Siete mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 soles) para atender el gasto y cuenta con el Visto Bueno de despacho;



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 193 -2022-UNTRM/CU

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° numeral 17.1 prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril del 2022, acordó autorizar la contratación de docentes por servicios para dictado de cursos en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, que comprende desde el 04 de abril al 30 de julio del 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la contratación de docentes por servicios de dictado de cursos en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, que comprende desde el 04 de abril al 30 de julio del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	CARMEN ROSA ALARCON MONTENEGRO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02470	001350	1,088.00
02	JORGE APAZA ANCCO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02469	001351	816.00
03	EDISON ZAGACETA INGA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02460	001355	1,088.00
04	MILTHON DENNIS BUSTAMANTE SANCHEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02468	001356	816.00
05	JHORDY MICHEL TORRES CAMPOS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02463	001358	816.00
06	JORGE RAMIRO GOICOCHEA GALLARDO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02466	001366	816.00
07	ALEX PORTOCARRERO AÑASCO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02464	001367	1,088.00
08	CHRISTIAN HENRY MEDINA CORONEL	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02465	001368	544.00
09	JUAN ALBERTO VELEZ URQUÍA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02461	001371	816.00



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 193 -2022-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a los profesionales citados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
*Polcarpio Chauca Valqui Dr*  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL



PCH/R  
CRH/MSG  
HVDM/Bech